

# REGLAMENTO'25 DE COMPETICIÓN



## ÍNDICE

Título Primero. Organización y disposiciones generales	1
Título Segundo. Los debates y la estructura de la competición	4
Capítulo I. Forma y desarrollo de los debates	4
Capítulo II. Elementos necesarios para el desarrollo del debate	8
Título Tercero. Jurado, régimen sancionador y reclamaciones	10
Capítulo I. El jurado	10
Capítulo II. Régimen sancionador	13
Capítulo III. Reclamaciones	15
Capítulo IV. Comité de competición	17
Disposiciones finales	19
Anexos (formularios y acta de juez)	22

## TÍTULO PRIMERO ORGANIZACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. ORGANIZACIÓN DE LEDU.** La Liga Española de Debate Universitario (Ledu) ha sido creada por Abdera Debate SL, responsable de su organización. Entre las funciones de la Organización referentes al apartado de competición se encuentran:

1. Elaboración del Reglamento de Competición de cada edición.
2. Desarrollo del Sistema de Competición.
3. Selección de los temas de debate de la competición.
4. Elección de la sede de cada edición.
5. Selección y formación de los jueces de los debates.

**Artículo 2. FINES.** La Ledu tiene como objetivos los siguientes:

1. Contribuir al desarrollo de una sociedad más democrática y respetuosa con la diversidad de opiniones.
2. Crear un espacio de diálogo para la discusión de las ideas, el respeto a todas las opiniones, la libertad de expresión y la confrontación de argumentos.
3. Fomentar el debate y la oratoria en las universidades, como medio para difundir los valores previamente mencionados y mejorar las habilidades de comunicación de los estudiantes.
4. Organizar competiciones de debate.

5. Explorar las posibilidades de la digitalización y la comunicación para fomentar la aplicación de las tecnologías que favorecen el diálogo y el contraste de pareceres por vía telemática entre culturas y territorios, salvando distancias y barreras de cualquier índole como método complementario.

6. Fomentar la sostenibilidad en el funcionamiento habitual de la Liga así como contribuir a la concienciación social sobre el respeto al medio ambiente y el cambio climático.

7. Colaborar en iniciativas vinculadas al debate, a su promoción y fomento.

### **Artículo 3. PARTICIPACIÓN.**

1. Las universidades españolas participarán según el sistema de clasificación establecido por Ledu.

2. Otras entidades podrán participar si cuentan con autorización o invitación de la Organización. Las condiciones aplicables a éstas serán las mismas que para el resto de equipos.

3. Podrá participar en la Ledu, como miembro de un equipo, cualquier estudiante matriculado en universidades o centros adscritos reconocidos por las autoridades competentes que cumpla con los requisitos indicados a continuación:

a) Tener hasta 25 años de edad. Los estudiantes participantes podrán cumplir dicha edad durante el año de celebración de la Ledu.

b) Ningún estudiante podrá formar parte de más de un equipo en cualquiera de las rondas de la fase final de Ledu.

c) Un mismo estudiante no podrá competir más de cinco años en la fase final de Ledu, aunque pasado este tiempo podrá intervenir como preparador o asesor.

#### **Artículo 4. FECHA Y SEDE.**

1. La Ledu comunicará con tiempo adecuado la sede y las fechas de la competición.

2. Cualquier modificación de las fechas o de la sede será notificada de forma motivada a los centros participantes con la suficiente antelación.

#### **Artículo 5. ESTRUCTURA DE LA**

**COMPETICION.** La competición se desarrollará de manera presencial con un formato inicial de fase de grupos, seguida por las posteriores rondas eliminatorias: cuartos de final, semifinales y final.

Accederán 16 equipos: La universidad vencedora de la última edición de la Ledu y las instituciones ganadoras de las competiciones del circuito clasificatorio, si bien no podrán competir más de dos equipos por universidad o institución.

#### **Artículo 6. INSCRIPCIÓN.**

1. Los equipos participantes deberán remitir a la Organización un correo electrónico (competicion@ledu.es) desde el Vicerrectorado, el club de debate o su equivalente mediante el cual se autorice al equipo a participar en representación de su universidad, aparte de la realización de cambios, con el listado de los nombres de sus componentes y la acreditación de que cumplen los requisitos establecidos.

2. Cada universidad o institución podrá inscribir el número de equipos al que tenga derecho, salvo las excepciones contempladas por la Organización. Deberán regirse según los requisitos de este Reglamento y el Sistema de Competición.

3. La composición de los equipos deberá ser presentada antes de la fecha indicada por la Organización, cumplimentando la documentación establecida a tal efecto.

#### **Artículo 7. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAMBIOS EN LOS MISMOS.**

1. Los equipos deberán estar formados por un mínimo de cuatro y un máximo de seis integrantes, de los cuales uno ejercerá como capitán. Además, los conjuntos participantes podrán contar con la figura de un entrenador o preparador oficial (profesor, debatiente experto, asesor...) que, en ningún caso, debatirá o participará en modo alguno en los debates. Los equipos podrán contar con un máximo de dos preparadores oficiales.

2. Cuatro de los integrantes ejercerán de oradores titulares en el debate, sentándose en mesa, y el resto actuará como suplente. La composición de titulares y/o suplentes podrá variar en cada debate.

3. No estará permitido ejercer cambios con respecto a los componentes especificados en la semana anterior al inicio de la Liga, salvo causa de fuerza mayor valorada por la Organización.

4. A lo largo de la Ledu sólo estará permitido un cambio en el equipo inscrito. El Vicerrectorado responsable o el club de debate deberá notificar dicho cambio a la Organización a través de un escrito oficial que indique cuál de los miembros es sustituido y debe incluir los datos y la documentación especificada del nuevo miembro, que ha de cumplir de igual manera los requisitos indicados anteriormente.

## **Artículo 8. CAPITANÍA.**

1. El capitán, figura diferente a la de formador o preparador, será un debatiente que actuará como único representante válido del equipo ante la Organización por parte de su equipo aunque podrá contar con el asesoramiento del preparador.

2. La elección del capitán depende de cada equipo o entidad.

3. Los equipos siempre deberán contar con un representante, por lo que el capitán será sustituido, en caso de baja o ausencia por

causa de fuerza mayor. Uno de los miembros del equipo asumirá sus funciones, previa notificación a la Organización por parte del capitán cesante y aceptación por la misma.

4. El capitán, en caso de no pertenecer a los debatientes titulares, se sentará entre el público durante el desarrollo de los debates y no podrá comunicarse o interactuar con el equipo en modo alguno.

5. Cualquier indicación o reclamación que el equipo considere oportuno comunicar a los jueces o la Organización será transmitida por el capitán como único interlocutor válido.

## **Artículo 9. INDUMENTARIA Y ASEO.**

1. Los equipos contarán con libertad para ir uniformados o no. En cualquier caso, todos los componentes deberán vestir apropiadamente considerando las características de la competición (se trata de una comparecencia en público, por un lado, y, por otro, se está representando a la universidad). Si el jurado o la Organización considera inapropiada la indumentaria de alguno de los participantes se lo comunicará al capitán del equipo correspondiente antes del inicio del debate.

2. Todos los componentes de los equipos deben guardar las normas de aseo e higiene necesarias. En caso de no ser así, el jurado puede obligar a la sustitución de un participante que no las cumpla.

## TÍTULO SEGUNDO LOS DEBATES Y LA ESTRUCTURA DE LA COMPETICIÓN

### Artículo 10. PUBLICIDAD.

1. Los equipos podrán portar publicidad en su atuendo en caso de disponer de un patrocinador. Se podrá tratar de bordados, serigrafías, galletas, etcétera que se situarán a la altura del pecho en el lado izquierdo, nunca en la espalda. Los logotipos o imágenes no podrán tener unas dimensiones mayores de 7,5 cm de ancho x 3 cm de alto en formato rectangular o similar, o 4 x 4 cm en formato cuadrado, circular o similar.

2. No se considerará publicidad la aparición del logotipo de la marca de ropa que vistan los componentes del equipo, siempre y cuando ésta aparezca con las dimensiones habituales, así como el escudo de la universidad. Éste será el único tipo de publicidad permitida a los equipos dentro de la sala.

### CAPÍTULO I · FORMA Y DESARROLLO DE LOS DEBATES

**Artículo 11. TEMA DE DEBATE.** Los debates siempre versarán sobre temas controvertidos de actualidad, que serán comunicados públicamente con suficiente antelación al comienzo de la Liga.

**Artículo 12. IDIOMA OFICIAL.** Los debates se realizarán en la lengua común a todas las Comunidades Autónomas: el castellano.

### Artículo 13. POSTURAS A ADOPTAR.

1. En cada debate se enfrentarán dos equipos. Mediante sorteo se designará qué postura defenderá cada equipo: “A Favor” y “En Contra”.

2. Una vez sorteadas las posturas, los capitanes comunicarán los nombres de los miembros titulares del equipo en ese debate y los turnos en los que participarán. Los debatientes deberán identificarse presentando su credencial de la Ledu. El jurado podrá solicitar un documento acreditativo de identidad (DNI, NIE, pasaporte, carné universitario...) si lo considera pertinente. El acta de equipo titular de ambos conjuntos será adjuntado, finalizado el debate, al resto de actas.

3. La composición del equipo titular, siempre que el grupo disponga de más de cuatro miembros, podrá variar de un debate a otro en cualquier ronda.

## **Artículo 14. FORMATO DEL DEBATE Y NORMAS GENERALES.**

1. El formato de la Ledu es el Debate Académico Ledu (DAL).
2. La postura a adoptar se decidirá por sorteo de la forma que establezca la Organización.
3. En cada uno de los turnos sólo podrá intervenir un único orador titular. En ningún caso una misma persona intervendrá en más de dos turnos.
4. El orador, si fuera necesario, recogerá, de la mesa de su equipo, notas, gráficos, fuentes o cualquier otro material que necesite durante su intervención, pero nadie podrá acercárselas.
5. En cada turno de refutación se valorarán las interpelaciones con objeto de fomentar el contraste dialéctico sin que se establezca un número máximo o mínimo. Serán ponderadas, conforme al desarrollo de la propia controversia, por el jurado.
6. Durante la exposición inicial, las refutaciones cruzadas y la conclusión, el orador no podrá ser interpelado.
7. Todas las intervenciones se realizarán desde el espacio habilitado, quedando prohibido alterar la ubicación del atril.
8. Con el fin de mostrar evidencias podrán emplearse cuantos medios se estimen convenientes si bien no está permitido el uso de internet, pantallas o dispositivos electrónicos (ordenadores, tabletas, relojes inteligentes, móviles...) por parte de los equipos durante el debate. De igual manera, tampoco pueden apoyarse las intervenciones con la proyección de presentaciones.
9. Equipos y jurados estarán presentes, en la sala asignada, diez minutos antes de la hora programada del debate.
10. Durante el debate, suplentes y preparador se sentarán entre el público sin comunicarse o interactuar con el equipo en modo alguno (incluidos gestos).
11. Una vez sorteadas las posturas, no está autorizada la incorporación o salida de la sala por parte de los integrantes de los equipos salvo autorización expresa del juez principal. En este caso, la persona que abandone el debate no podrá reincorporarse a la sala. Si se tratara de un miembro titular, sólo podrá ser sustituido en su intervención por otro de los titulares que no haya participado en más de dos turnos.
12. Los debates, en cualquier ronda, están abiertos al público hasta completar el aforo salvo decisión contraria de la Organización.
13. Está permitido tomar notas a mano pero queda prohibido emplear dispositivos electrónicos por respeto a los contendientes. El público podrá grabar si lo autorizan tanto los equipos como el jurado.

14. El acceso o salida del público asistente únicamente se permitirá en el cambio de turno con el fin de no perturbar a los oradores.

**Artículo 15. ESTRUCTURA DEL DEBATE.** Las intervenciones tendrán el siguiente orden y duración:

Exposición inicial AF: 4 minutos.  
Examen cruzado EC: 2 minutos.

Exposición inicial EC: 4 minutos.  
Examen cruzado AF: 2 minutos.

Refutación 1 AF: 5 minutos.  
Refutación 1 EC: 5 minutos.

Refutación 2 AF: 5 minutos.  
Refutación 2 EC: 5 minutos.

Refutación Cruzada AF: 1,5 minutos (90").  
Refutación Cruzada EC: 1,5 minutos (90").

Conclusión EC: 3 minutos.  
Conclusión AF: 3 minutos.

Duración total del debate: 41 minutos.

**Artículo 16. EXPOSICIÓN INICIAL (EI).**

1. La finalidad de este turno es fijar la tesis y la línea argumental que sostendrán cada postura.

2. El jurado valorará que se responde a la pregunta de manera atinente; se define y se atiende a la proposición según su postura; se sostiene el peso de la carga de la prueba o el de refutación de la resolución según la

postura; se marca una tesis principal sólida sostenida por una línea argumental estructurada; se presenta un discurso persuasivo, original, claro y organizado con elementos retóricos de impacto que hagan más atractiva la intervención, expuesta con naturalidad y efectividad logrando un resultado convincente, cautivador y conmovedor potenciado por el empleo adecuado de recursos externos, buen uso de la voz, lenguaje verbal rico y preciso, dominio del lenguaje no verbal y disposición adecuada del espacio.

**Artículo 17. EXAMEN CRUZADO.**

1. Desde la mesa, durante un máximo de dos minutos, que no han de completarse necesariamente, uno o más miembros del otro equipo preguntarán al orador que ha planteado la exposición inicial, quien responderá desde el atril. Las preguntas se formularán sin divagaciones y de forma directa, con un máximo de diez segundos por cuestión, con el fin de aclarar tesis, argumentos, datos, fuentes...

2. Podrá interrumpirse al orador que responde, alzando la mano, si se extiende más de quince segundos. Éste deberá contestar inmediatamente de manera clara, concisa y precisa.

3. El equipo que pregunte dará por finalizadas sus preguntas en el momento que considere oportuno sin necesidad de agotar el máximo previsto de dos minutos.

4. Excepcionalmente, este turno podrá extenderse quince segundos sin

penalización. Transcurrido este margen, el juez principal dará por concluido el EC, aplicándose la sanción correspondiente por exceso de tiempo.

5. El jurado valorará la pertinencia, agudeza y capacidad de las preguntas para poner en evidencia puntos débiles de la exposición. Por otra parte, tendrá en cuenta la agilidad, precisión y concreción de las respuestas así como la capacidad para contestar a la cuestión planteada e incluso salvar su exposición.

6. El EC está vinculado a la exposición inicial y computa como turno único a los efectos de participación del art. 15.3.

## **Artículo 18. REFUTACIONES.**

1. El objetivo de estos turnos es impugnar la tesis y los argumentos del rival -en su totalidad o alguno de sus elementos- demostrando su debilidad, falsedad, insuficiencia o carencia de relevancia e impacto, así como reforzar o reconstruir la propia línea argumental ante las críticas del contrario mediante la confrontación dialéctica.

2. En cada turno de refutación se valorarán las interpelaciones con objeto de fomentar el contraste dialéctico sin que se establezca un número máximo o mínimo. Pertinencia y número serán ponderados conforme al desarrollo de la propia controversia.

El orador será interpelado cuantas veces se consideren precisas a lo largo del turno.

3. Cualquier miembro del equipo contrario podrá interpelar al orador, desde la mesa, levantando la mano. Únicamente, cuando el orador lo estime oportuno, le concederá la palabra. Las interpelaciones no podrán durar más de diez segundos con el fin de realizar observaciones, comentarios o preguntas.

4. El jurado valorará, junto al cumplimiento del objetivo del turno, el intercambio dialéctico y penalizará la ausencia de interpelaciones.

Atenderá a la atinencia de las intervenciones, su adaptación a lo planteado y, más allá de las estrategias empleadas, se tendrá en cuenta la coherencia con la tesis principal determinada en la exposición inicial y su línea argumental; la capacidad de refutación y contraargumentación conforme a lo expuesto mediante la demostración de escucha activa y pensamiento crítico sin emplear este turno como prolongación de la EI; si se sostiene el peso de la carga de la prueba o el de refutación de la resolución; si se derriban las afirmaciones, los razonamientos y las evidencias del contrario; si se sostienen las propias afirmaciones, los razonamientos y las evidencias; la variedad de evidencias, fuentes (bien expresadas) y razonamientos; la concesión de un número suficiente de preguntas al otro equipo; el planteamiento de interpelaciones relevantes al orador de la refutación contraria... con un discurso persuasivo, original, claro y estructurado con elementos retóricos de impacto que hagan más atractiva la intervención, expuesta con naturalidad y efectividad

logrando un resultado convincente, cautivador y conmovedor potenciado por el empleo adecuado de recursos externos, un buen uso de la voz, un lenguaje verbal rico y preciso, el dominio del lenguaje no verbal y una disposición adecuada del espacio.

#### **Artículo 19. REFUTACIONES CRUZADAS.**

1. La función de este turno es evitar supuestos bloqueos argumentativos y dar una última oportunidad, sin interpelaciones, para que se termine de refutar los argumentos contrarios, cerrar una contraargumentación, aclarar algún punto o profundizar en los argumentos previamente expuestos sin añadir razonamientos o nuevas evidencias.

2. La exposición se realizará por un único orador, de pie, desde la mesa de su equipo.

#### **Artículo 20. CONCLUSIONES.**

1. Cierran el debate y, por tanto, su finalidad es exponer un balance entre las tesis y líneas argumentales enfrentadas y los motivos por los cuales el jurado ha de considerar que una postura se impone a otra. En consecuencia, no puede refutarse ni introducir nuevos argumentos o evidencias.

2. Se puntuará un resumen adecuado y adaptado al debate con un balance que subraye la suficiencia de los argumentos empleados mediante los puntos fuertes de su argumentación y la validez de la carga de la prueba y/o el del peso de la refutación. En este sentido, se destacarán los puntos débiles o insuficientes de la otra postura.

Todo ello ha de ser expuesto mediante un discurso persuasivo, original, claro y estructurado con elementos retóricos de impacto que hagan más atractiva la intervención, expuesta con naturalidad y efectividad logrando un resultado convincente, cautivador y conmovedor potenciado por el empleo adecuado de recursos externos, un buen uso de la voz, un lenguaje verbal rico y preciso, el dominio del lenguaje no verbal y la disposición adecuada del espacio.

#### **Artículo 21. VERIFICACIÓN.**

1. Si un equipo duda de la veracidad o del origen de un dato aportado por el equipo contrario, aunque los oradores así lo hayan manifestado en el desarrollo debate, al término del mismo el capitán podrá solicitar su verificación al juez principal.

2. La objeción deberá indicarse antes de que el jurado se retire a deliberar.

3. El equipo indicará la localización de dicho dato en su dossier, de modo que el jurado lo compruebe fehacientemente. Si no es así, el equipo será amonestado con la sanción correspondiente.

#### **CAPÍTULO II · ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL DEBATE**

**Artículo 22. TIEMPO.** El jurado, el orador y el público controlarán el tiempo a través de un cronómetro claramente visible.

**Artículo 23. LA SALA.** Todas las salas donde se desarrollen los debates mantendrán la misma estructura con:

- a) Un atril centrado respecto al fondo de la sala. Su ubicación no podrá alterarse por parte de los participantes.
- b) Las mesas de los equipos deberán situarse a ambos lados del atril, de forma que el orador y el jurado tengan a los dos equipos dentro de su ángulo de visión.
- c) El reloj será visible, como mínimo, para el orador, los equipos y el jurado.
- d) El cronometrador deberá situarse de forma que sea visto por el orador, los equipos y el jurado.
- e) El jurado se sentará donde posea una perspectiva apropiada tanto del atril como de los elementos de apoyo que utilicen los equipos para complementar sus exposiciones. Nadie podrá sentarse en el espacio inmediatamente posterior.
- f) En ningún momento o circunstancia, dentro de la sala, podrá aparecer publicidad ajena a la permitida por la Organización.

## **Artículo 24. CRONÓMETRO.**

1. El cronometrador se encargará de activar y detener el reloj que mide la intervención de cada orador.
2. El tiempo empezará a correr en cuanto el orador comience su intervención.

3. En el cambio de turno los oradores aplicarán la máxima diligencia al retirarse o iniciar su alocución para dar fluidez al transcurso del debate, lo cual será tenido en cuenta por los jueces en su valoración.

4. El cronometrador indicará al juez principal, al finalizar cada turno, las incidencias oportunas en la adecuación a los tiempos establecidos y el incumplimiento de lo fijado para las interpelaciones.

5. El cronometrador rellenará un acta, donde anotará el uso de los tiempos en cada turno y cualquier incidencia, que compartirá con el juez principal al término del debate.

## TÍTULO TERCERO JURADO, RÉGIMEN SANCIONADOR Y RECLAMACIONES

### CAPÍTULO I • EL JURADO

#### Artículo 25. SOBRE EL JURADO.

1. Todos los debates contarán con un número impar de jueces, variable en función de la ronda de la competición. Como mínimo, todos los jurados estarán compuestos por:

a) Un juez principal, que actuará como moderador del debate y será la máxima autoridad del desarrollo del debate. Será designado por la Organización.

b) Dos jueces de sala.

**Artículo 26. JUEZ PRINCIPAL.** Representa la máxima autoridad antes, durante y después del debate. Será el moderador del debate, así como el responsable de firmar el acta del mismo y de facilitar la información pertinente. Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Presentar a los equipos y al jurado, así como despedir el debate;

b) mantener el orden y comunicar, si las hubiese, las penalizaciones a los equipos al final de cada turno;

c) a instancia de alguno de los equipos, nunca de oficio, requerir al equipo contrario que demuestre la veracidad de cualquier dato que utilicen. Nunca se podrá solicitar la veracidad de una evidencia durante el desarrollo del debate sino al finalizar éste;

d) será el responsable de mantener la imparcialidad entre el resto de los jueces, en caso de disparidad de criterios de puntuación;

e) si un juez de sala comete alguna irregularidad, tendrá la potestad de expulsarlo o solicitar su sustitución.

f) expulsar de la sala a cualquier persona que altere el normal desarrollo del debate.

#### Artículo 27. JUECES DE SALA.

1. Además de sus funciones ordinarias de valoración del debate, uno de los jueces verificará que se encuentran presentes los equipos y sus componentes a la hora de inicio del debate, así como comprobar su identidad;

2. Coordinará la labor del jurado con el personal de sala.

3. Asumirá las tareas que el juez principal o la propia Organización deleguen en esta figura.

#### Artículo 28. DELIBERACIÓN Y VEREDICTO.

1. Una vez finalizado el debate, el jurado emitirá el resultado en el que declarará ganador a uno de los dos equipos y nunca podrá dictar un empate. Las deliberaciones, que no durarán más de quince minutos, serán secretas.

2. Los jueces contarán con una sala de deliberación tras los debates a la que no podrá acceder ningún miembro ajeno, salvo causa justificada, ni nadie podrá ser testigo de sus conversaciones, tratar de opinar o influir en el resultado.

3. La deliberación se entiende como una puesta en común del debate pero nunca se tratará de una discusión interna del jurado ni sus miembros tratarán de influir o convencer al resto del resultado y puntuación individual.

4. Las decisiones del jurado no podrán recurrirse más que por causa grave y fundamentada. El planteamiento del recurso corresponderá al capitán del equipo ante la Organización, como máximo, treinta minutos después de comunicado oficialmente el resultado del debate. La Organización trasladará la reclamación al Comité de Competición de acuerdo con el procedimiento previsto en el capítulo III.

## **Artículo 29. PUNTUACIÓN.**

1. El jurado determinará el equipo ganador. Este dictamen se hará constar en acta. Además, cada equipo recibirá una puntuación numérica (descontando las penalizaciones pertinentes si las hubiera), a efectos de dirimir posibles empates en la clasificación.

2. La puntuación del debate resultará de la suma de las notas de los jueces, según el acta de cada uno, y una posterior media entre ellas. Ganará, en todo caso, el equipo con más votos de los jueces.

3. No se admitirá una puntuación contradictoria con el equipo determinado como ganador: Cada juez otorgará al equipo que dé como vencedor mayor puntuación que a su rival.

4. Cuando dos equipos finalicen con el mismo número de victorias en un grupo, en el orden de clasificación prevalecerá el resultado del enfrentamiento directo entre ambos.

5. Siempre que el jurado esté compuesto por más de tres miembros y se emita calificación por puntuación, se eliminarán las puntuaciones máxima y mínima, con la suma de puntos y media posterior del resto de puntuaciones, que serán las únicas consideradas válidas.

6. La valoración de los jueces, plasmada en las actas, incide en los aspectos retóricos, dialécticos y lógicos de los discursos. La rúbrica pondera las vertientes argumentales y oratorias (fondo y forma), así como la actitud deportiva, para decidir la fortaleza persuasiva de cada equipo.

7. De ninguna forma los jueces podrán consultar o copiar notas entre ellos, aunque será permitida una mínima puesta en común previa a rellenar el acta. El juez principal tendrá la potestad de reunir a los jueces, una vez que tiene todas las puntuaciones en su poder, para discutir una gran disparidad de puntuaciones. La reunión se desarrollará en una sala, destinada a los jueces, a puerta cerrada.

8. La puntuación que cada juez dé a cada uno de los equipos podrá ser como máximo de cien puntos y, como mínimo, de cero, no permitiendo fracciones o decimales. La puntuación se calculará sumando la valoración de cada uno de los aspectos conforme al acta y descontando las penalizaciones pertinentes.

## **Artículo 30. DESEMPATES EN LA FASE DE GRUPOS.**

1. Empate entre dos equipos. Cuando dos equipos finalicen con el mismo número de victorias, prevalecerá el resultado del enfrentamiento directo entre ambos.

2. Cuando tres equipos finalicen con dos victorias y una derrota cada uno:

a) Se elaborará un ranking intermedio determinado por el número total de votos favorables de los jueces.

b) Sobre ese ranking intermedio se aplicará el enfrentamiento directo entre los equipos empatados. Si un equipo ha vencido al que aparece inmediatamente por encima de él en dicho ranking, lo adelantará en la clasificación.

c) Si el empate persiste tras la aplicación de lo anterior se aplicarán, por orden, los siguientes criterios para el establecimiento del nuevo ranking: puntuación numérica mayor en el/los enfrentamiento/s directo/s, puntuación media global mayor y, por último, menor número de avisos y/o faltas obtenidas a lo largo de los debates de la liguilla.

Ejemplo:

- Ranking intermedio: A (1.º con 150 votos), C (2.º con 145 votos), B (3.º con 140 votos).
- Pero C ganó a A en el enfrentamiento directo.
- Clasificación final: C (1.º), A (2.º), B (3.º).

3. En el caso de empates dobles simultáneos (2-1, 2-1, 1-2, 1-2). Cuando dos equipos finalicen con 2-1 y los otros dos con 1-2:

a) El empate por el primer puesto entre los equipos con 2-1 se resolverá por el enfrentamiento directo entre ellos.

b) El empate por el tercer puesto entre los equipos con 1-2 se resolverá del mismo modo.

Ejemplo:

- A (2-1), B (2-1), C (1-2), D (1-2).
- A ganó a B → A queda por delante de B.
- C ganó a D → C queda por delante de D.
- Clasificación final: A (1.º), B (2.º), C (3.º), D (4.º).

c) Si el empate persiste tras la aplicación de lo anterior se aplicarán, por orden, los siguientes criterios para el establecimiento del nuevo ranking: puntuación numérica mayor en el/los enfrentamiento/s directo/s, puntuación media global mayor y, por último, menor número de avisos y/o faltas obtenidas a lo largo de los debates de la liguilla.

## **Artículo 31. VALORACIÓN CRÍTICA.**

1. En la fase de grupos los jueces harán una valoración crítica del debate a los equipos con una finalidad eminentemente pedagógica y el objetivo de mejorar las capacidades de los estudiantes.
2. Uno de los jueces, que no será necesariamente el principal, ejercerá de portavoz del jurado, aunque podrá apoyarse en sus compañeros, tras consensuar los aspectos a mejorar. La valoración jamás entrará en valoraciones personales ni se establecerá un nuevo debate si bien, tras la exposición del jurado, los equipos podrán formular preguntas o mínimos comentarios.

Este diálogo tendrá lugar en un espacio apartado que garantice la privacidad de la conversación, que no podrá prolongarse más de quince minutos, al que, además del jurado, sólo podrán acceder el equipo completo y un formador.

3. El resultado nunca será comunicado en este momento sino que será publicado por la Organización tras dicha valoración.
4. Concluida esta valoración grupal, ningún miembro del jurado podrá aconsejar o comentar aspecto alguno del debate con los equipos o cualquier otra persona, incluidos otros jueces a riesgo de ser sancionado por el Comité de Competición (desde un debate de exclusión a la expulsión de la edición en desarrollo),

## **CAPÍTULO II · RÉGIMEN SANCIONADOR**

**Artículo 32. PENALIZACIONES.** Las penalizaciones, que serán anunciadas oralmente por el juez principal al término del turno en el que se han producido, se dividen en avisos, faltas leves y faltas graves.

Es función del jurado la imposición de dichas penalizaciones, que serán deducidas de la puntuación final, haciéndolas constar en ese caso en las actas.

**Artículo 33. AVISOS.** Consistirán únicamente en una amonestación verbal. El juez principal dará un aviso cuando los miembros de un equipo incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Excederse o dejar sin contenido más de diez segundos respecto del tiempo establecido para cada intervención, excepto en Examen Cruzado (cuyo margen se amplía a quince). Superados los quince segundos, el juez principal retirará la palabra al orador.
- b) Interpelar o interrumpir al orador del equipo contrario durante su intervención sin que el mismo haya concedido la palabra.
- c) Plantear una interpelación que supere el tiempo establecido (diez segundos) o que no se ajuste a lo establecido en este reglamento.

d) Si el público que apoya a un equipo desarrolla un comportamiento inadecuado. En el caso de que esta actitud continuara, el juez principal podrá pedir al público que abandone la sala.

e) Comportamiento inadecuado que no suponga falta leve por parte de cualquiera de los integrantes del equipo, incluidos suplentes, capitán o preparador.

f) Retrasos de asistencia, en la hora oficial de inicio del debate, de hasta cinco minutos.

**Artículo 34. FALTAS LEVES.** Supondrán la pérdida de siete puntos y se darán por:

a) Acumulación de dos avisos. Los dos siguientes constituirán una nueva falta y, a partir del quinto, incluido éste, cada nuevo aviso penalizará como falta leve.

b) Respuesta a una pregunta en la refutación por parte de una persona diferente a la que interviene en el turno.

c) Comunicación de un miembro del equipo titular, por cualquier medio o expresión (incluidos gestos), con las personas presentes en la sala (comprendidos suplentes y formadores/preparadores), exceptuando a sus compañeros de mesa.

d) Enunciar una cita o dato falso. Si un equipo duda de la veracidad de cualquier dato otorgado por el equipo contrario, se seguirá lo establecido en el artículo relativo a la verificación y el que establece las funciones del juez principal del presente reglamento.

e) Actitud que demuestre falta de respeto y/o menosprecio con respecto al equipo contrario o a cualquiera de los miembros del su propio equipo, el público, la competición o el jurado por parte de cualquiera de sus miembros, incluidos suplentes, capitán y preparador.

f) Retrasos en la hora de inicio del debate entre cinco y diez minutos.

**Artículo 35. FALTAS GRAVES.** Supondrán la pérdida del debate, dando como vencedor al equipo contrario con todos los votos del jurado. En la fase de grupos, el ganador obtendrá una puntuación correspondiente a la media obtenida en el conjunto de sus debates durante dicha ronda. Al perdedor se le adjudicarán 25 puntos. Se penalizará por:

a) Acumulación de tres faltas leves en un mismo debate.

b) Retrasos en la hora de inicio del debate por encima de diez minutos.

c) Uso de internet o dispositivo electrónico por parte de cualquier miembro del equipo.

d) Presentar un equipo titular diferente del notificado a los jueces.

e) Exponer una cita o dato falso relevante de manera reiterada y dolosa.

2. Además de las citadas, previa consulta a sus compañeros, el juez principal podrá sancionar con una falta grave a un equipo que según su criterio haya desarrollado un comportamiento inadecuado de

extrema gravedad de manera reiterada (presiones antideportivas, insultos, discriminaciones de cualquier tipo ad hominem o, dentro de su discurso, hacia grupos sociales, raciales, religiosos, políticos, etc).

## **Artículo 36. NORMAS DISCIPLINARIAS COMUNES.**

1. En el caso de que el juez principal lo considere oportuno, comunicará al Comité de Competición de Ledu comportamientos poco deportivos o las faltas de gravedad y éste podrá adoptar las medidas disciplinarias que considere oportunas, entre ellas, la imposibilidad de uno o más miembros del equipo de participar en los siguientes debates o la expulsión del equipo de la competición. Su fallo deberá ser acatado por las partes implicadas.

2. La Organización, tras resolución o consulta del Comité de Competición, se reserva el derecho de expulsión de un participante o equipo, de manera motivada, si considera que existen causas justificadas, como el incumplimiento del Código de buenas prácticas de la LEDU, mediante resolución motivada por escrito.

## **CAPÍTULO III · RECLAMACIONES**

### **Artículo 37. RECLAMACIONES.**

1. Las reclamaciones respecto a una posible disfunción en la competición (errores en los sorteos, fallos administrativos en el procesamiento de los resultados...) se expondrán por escrito por el capitán del

equipo, mediante correo electrónico, a la Organización (competicion@ledu.es) para su valoración por el Comité de Competición. La decisión será inapelable y los equipos implicados así como la Organización tendrán que acatar sus decisiones.

2. Las reclamaciones sobre el desarrollo de un debate deberán plantearse al juez principal al término del mismo, en la propia sala, con objeto de que el jurado lo valore en la deliberación.

3. Las reclamaciones sobre las decisiones del jurado se expondrán por escrito por el capitán del equipo, mediante correo electrónico, a la Organización (competicion@ledu.es) en el plazo máximo de los treinta minutos posteriores a la comunicación oficial del resultado. Su resolución correrá a cargo del Comité de Competición, que estudiará los fundamentos de la reclamación y, si fuera el caso, escuchará a todas las partes implicadas. Su dictamen será inapelable.

4. Solo podrán ser objeto de reclamación formal los siguientes supuestos:

a) Error material manifiesto en el cómputo de puntuaciones, orden de intervención o asignación de postura.

b) Infracción del reglamento por parte de algún equipo, que haya sido pasada por alto por el jurado o la organización.

c) Conducta antideportiva debidamente documentada que afecte directamente al resultado del debate.

d) Incidencia técnica atribuible a la organización, que haya imposibilitado el desarrollo normal del debate.

5. No se admitirán reclamaciones relativas a:

a) Interpretaciones del jurado sobre la calidad argumentativa, expositiva o dialéctica de los equipos.

b) Preferencia por un estilo de debate, línea argumental o estrategia determinada.

c) Decisiones basadas en criterios subjetivos de valoración, cuando se hayan aplicado dentro del marco reglamentario.

**Artículo 38. IMPUGNACIÓN DE PUNTUACIONES.** No se aceptarán reclamaciones referentes a las puntuaciones de los jueces, otorgadas según su criterio, siempre y cuando respeten el presente reglamento.

**Artículo 39. GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD DE LOS JUECES DE LA COMPETICIÓN.**

1. Jueces sujetos. El presente apartado será de aplicación a cualquier juez, pero únicamente para el debate concreto que le corresponda valorar.

A los integrantes del Comité de Competición les será de aplicación en los supuestos concretos que sean sometidos a su decisión, conforme al presente reglamento. Ninguno de ellos podrá formar parte del jurado en ningún debate.

Para ello, la Organización facilitará al inicio de la competición la identidad de los tres miembros de la Comisión de Competición.

Una vez efectuado el sorteo de la fase de grupos, la organización publicará la relación de integrantes de cada jurado para cada debate, y con la suficiente antelación, procederá de la misma manera en cada fase, hasta la final, una vez conocidos los emparejamientos.

2. Son causas de abstención y recusación:

a) El vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, con cualquier integrante de un equipo, incluidos el capitán y el formador.

b) La amistad íntima o la enemistad manifiesta con cualquier integrante de un equipo, incluidos el capitán y el formador.

c) El vínculo profesional durante los dos últimos años con la Universidad a la que represente un equipo del debate.

d) Haber sido debatiente, capitán o formador de uno de los equipos del debate en cualquier torneo del circuito o de la fase final de Ledu en los dos últimos años.

3. Abstención. El integrante del Comité de Competición o juez en quien incurra alguna causa, deberá abstenerse, sin necesidad de que se le recuse.

Lo comunicará por escrito al Comité, que decidirá sobre su pertinencia.

La decisión estimando una abstención, y la designación del juez sustituto, se comunicarán a los equipos participantes a la mayor brevedad posible.

4. Recusación. Únicamente podrá recusar uno o los dos equipos directamente afectados en cada debate.

Toda recusación se planteará al Comité de Competición por escrito ([competicion@ledu.es](mailto:competicion@ledu.es)), a través del capitán, con al menos treinta minutos de antelación a la hora de debate fijada por la organización. No será admitida ninguna recusación fuera de dicho plazo.

En dicho escrito deberá indicarse expresamente la causa o causas en que se funde y aportarse los elementos de prueba en que se sustente.

Formulada la recusación, se dará traslado al otro equipo y al juez recusado, con el fin de que manifiesten si se adhieren o se oponen, salvo que el Comité de Competición la considere absolutamente infundada, en cuyo caso la rechazará.

El Comité de Competición comunicará su decisión a la mayor brevedad en todo caso.

Si ambos equipos recusaran al mismo juez, o un equipo se adhirió a la recusación formulada, la recusación deberá ser aceptada por el Comité de Competición, sin dejar de ser oído el juez recusado.

## CAPÍTULO IV · COMITÉ DE COMPETICIÓN

### Artículo 40. NATURALEZA Y FINALIDAD

1. El Comité de Competición de Ledu es el órgano colegiado independiente encargado de garantizar la correcta aplicación del presente Reglamento y de resolver las incidencias, reclamaciones y recursos que se produzcan durante el desarrollo de la fase final de la Liga Española de Debate Universitario.

2. El Comité estará integrado por tres miembros, designados por la Dirección Técnica de Ledu antes del inicio de la competición.

3. Los integrantes deberán contar con experiencia acreditada en debate académico, arbitraje y/o gestión de competiciones educativas o culturales.

4. No podrán formar parte del Comité quienes tengan vinculación directa con un equipo participante ni aquellos cuya imparcialidad pueda verse comprometida por razones de interés personal, profesional o institucional.

5. Su actuación se regirá por los principios de imparcialidad, igualdad de trato, proporcionalidad, equidad y respeto a la finalidad educativa y cultural de la competición.

**Artículo 41. FUNCIONES.** Corresponde al Comité de Competición:

- a) Supervisar el cumplimiento del presente Reglamento en todas las fases de la competición.
- b) Interpretar las normas reglamentarias en caso de duda o laguna.
- c) Recibir, tramitar y resolver las reclamaciones e incidencias planteadas por equipos, jueces o la organización.
- d) Adoptar decisiones disciplinarias frente a conductas contrarias a la deportividad, incumplimientos reglamentarios o actuaciones que alteren el normal desarrollo de la competición, de acuerdo con el régimen sancionador previsto.
- e) Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra decisiones de los jueces de debate, en los términos previstos en este Reglamento.
- f) Velar por el cumplimiento de los códigos Deontológico, de Buenas Prácticas -y equivalentes- así como el 'Protocolo frente al acoso' durante la competición así como aplicar las sanciones que considere oportunas en caso de incumplimiento.
- g) Elevar a la Dirección de Ledu propuestas de mejora normativa derivadas de la experiencia práctica.

#### **Artículo 42. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN.**

1. El Comité podrá actuar de oficio o a instancia de parte, mediante reclamación

presentada en los términos y plazos fijados en este Reglamento.

2. Antes de resolver, el Comité garantizará el derecho de audiencia de la parte afectada, concediéndole un plazo breve y adecuado para la formulación de alegaciones.

3. Las decisiones se adoptarán por mayoría y quedarán recogidas en acta.

4. Todas las resoluciones deberán ser motivadas, notificadas a las partes interesadas y registradas en el expediente de la competición.

#### **Artículo 43. GARANTÍAS.**

1. Los miembros del Comité deberán abstenerse en los casos en los que concurra conflicto de interés, aplicándose por analogía lo dispuesto en la normativa general sobre abstención y recusación para jueces.

2. El Comité deberá resolver con la máxima celeridad posible, atendiendo al desarrollo temporal de la competición, salvo causa justificada.

3. Las resoluciones del Comité serán firmes e inapelables en el marco de la competición, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en derecho fuera de la misma.

## DISPOSICIONES FINALES

### PRIMERA. ACEPTACIÓN DEL

**REGLAMENTO.** La participación en la Liga Española de Debate Universitario supone la aceptación y cumplimiento del presente reglamento, así como del Código de buenas prácticas y del Protocolo frente al acoso.

### SEGUNDA. PREMIOS.

a) Los participantes recibirán un diploma acreditativo de su intervención en la Ledu solicitándolo a [competicion@ledu.es](mailto:competicion@ledu.es).

b) Los equipos que disputen la final recibirán sus trofeos de ganador y finalista, respectivamente, así como un premio en metálico de 6.000€, para el campeón, y 3.000€ para el subcampeón.

En el plazo máximo de un mes natural, a contar desde el día de la celebración de la final, los capitanes enviarán un correo a [arancha@ledu.es](mailto:arancha@ledu.es) con la distribución del premio en metálico así como los datos necesarios (bancarios y legalmente exigibles) para que la Organización efectúe los pagos correspondientes antes del 30 de diciembre de 2025.

Si tras el plazo referido no se ha facilitado la documentación necesaria, se entenderá que se renuncia al cobro del premio en metálico, quedando la Organización liberada de su obligación de pago y sin posibilidad de reclamación por parte de los beneficiarios.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria. De cada premio se descontarán los impuestos y retenciones

legalmente exigibles según la legislación vigente.

c) Los dos oradores mejor puntuados durante la fase de grupos disputarán el título de Mejor Orador. Si se diera un empate a puntos, se resolverá con los mismos criterios aplicables a la clasificación de grupos de los equipos. El ganador de esta confrontación será nombrado Mejor Orador, recibiendo su trofeo y premios correspondientes.

d) La Organización, conforme a los patrocinadores, decidirá la entrega de cualquier otro premio.

e) Los ganadores de los premios serán responsables de abonar cualquier impuesto relacionado con la obtención del mismo. A estos premios les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación en vigor.

**TERCERA. MODIFICACIONES.** Por motivos de fuerza mayor, o por decisión justificada de la Organización, podrán establecerse excepciones en cuanto a lo establecido en este Reglamento. Los equipos afectados por posibles cambios serán avisados con tiempo suficiente a través de un comunicado oficial.

### CUARTA. AVISO LEGAL / POLÍTICA DE

**PRIVACIDAD.** El presente aviso legal establece las condiciones de uso que regulan el acceso y uso del sitio [www.ledu.es](http://www.ledu.es), titularidad de ABDERA DEBATE SL.

A los efectos anteriores, se informa a continuación de los datos identificativos del prestador de los servicios:

EMPRESA: ABDERA DEBATE SL.  
DIRECCIÓN: Calle Basílica, 17.  
CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL: 28020. Madrid.  
CIF: B88410220.

Los organizadores de la Ledu invitan a leer las Condiciones Generales de Uso de su sitio web y de su funcionamiento, que será aplicable a su navegación por el mismo de conformidad a lo establecido en la normativa española de aplicación.

Dado que [www.ledu.es](http://www.ledu.es) podría modificar en adelante estas Condiciones de Uso, le aconsejamos que visite este espacio periódicamente para estar al tanto de dichas modificaciones si se produjesen.

Con el ánimo de que el uso del Sitio Web se ajuste a criterios de transparencia, claridad y sencillez, [www.ledu.es](http://www.ledu.es) informa al usuario de que tiene a su disposición una dirección de correo electrónico para contactar y consultar sobre las dudas que puedan surgir en adelante, así como para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación y portabilidad: [hola@ledu.es](mailto:hola@ledu.es)

También podrán contactar con los organizadores en la dirección postal arriba indicada o en el caso que se trate de presentar una reclamación.

La organización no se hace responsable de las opiniones formuladas por los participantes en la edición de la Ledu.

**QUINTA. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.** Todos los datos recogidos en el Sitio Web son para uso exclusivo de los organizadores y nunca serán vendidos o cedidos a terceros, salvo a los patrocinadores de la Ledu cuando sea necesario para la organización de la competición. Puede consultar el listado de patrocinadores en [ledu.es](http://ledu.es).

Los datos que se recogen en la web son los correspondientes a los datos de inscripción de las universidades y participantes con fines informativos para la organización así como para los mismos participantes, y se conservarán el tiempo estrictamente necesario para esta finalidad.

El Sitio Web no almacena ningún dato bancario del usuario.

[www.ledu.es](http://www.ledu.es) está desarrollado por ABDERA DEBATE SL, con domicilio en Calle Basílica 17, Código Postal 28020 de Madrid (España).

**SEXTA. USO DE COOKIES.** El sitio [www.ledu.es](http://www.ledu.es) se reserva el derecho de utilizar cookies con el fin de reconocer al usuario como frecuente y personalizar y facilitar su navegación por el Sitio Web, de modo que pueda quedar preseleccionado su idioma o contenidos más específicos.

Las cookies empleadas por el Sitio Web se asocian únicamente con un usuario anónimo y su ordenador, y no proporcionan de por sí los datos personales del usuario.

Gracias a las cookies, resulta posible que www.ledu.es reconozca el navegador del ordenador utilizado por el usuario con la finalidad de facilitar contenidos y ofrecer preferencias de navegación.

#### **SÉPTIMA. CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN.**

La cesión de derechos de explotación a ABDERA DEBATE SL sobre las grabaciones audiovisuales, fotografías y sobre las emisiones, transmisiones y/o retransmisiones del evento Ledu y de los participantes en éste, será de ámbito mundial, en exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva, conforme el tiempo máximo que lo permita la Ley de Propiedad Intelectual y para todos los derechos de grabación, comunicación pública, reproducción, distribución y transmisión y por cualquier medio técnico, sistema o formato incluidos expresamente, de manera enunciativa y no limitativa, la transmisión terrestre, tanto en digital como analógico, por cable, satélite y, en general, por cualquier procedimiento de emisión, transmisión y retransmisión, y bajo cualquier sistema de difusión, televisión en abierto, codificada, pay-tv, pay per view, video on demand, video near on demand, videocasete, laserdisc, videodisc, CDI, CDI-DV, CDRom, DVD, vídeo doméstico, telefonía móvil, internet y sistemas multimedia en cualquier formato y, en general, por

cualquier tipo de modalidad de explotación conocida o que pueda conocerse en el futuro.

Sobre la base de lo anterior, ABDERA DEBATE SL será la titular de todos los derechos de explotación, en cualquier modalidad de explotación, íntegra y/o parcial, de las imágenes y fotografías producidas del evento y sus participantes, que podrán ser cedidas a su vez a los patrocinadores para la difusión y promoción de la Ledu así como del propio patrocinio.

**OCTAVA. REFERENCIAS GENÉRICAS.** Se entenderá que todas las referencias en género gramatical no marcado comprenden a cualquier género según la normativa lingüística de la RAE.

Septiembre de 2025

## **FORMULARIO DE RECLAMACIÓN**

### **LEDU 2025 | FASE FINAL – VITORIA-GASTEIZ**

Equipo reclamante: \_\_\_\_\_

Capitán/a responsable: \_\_\_\_\_

Debate (Hora y sala): \_\_\_\_\_

Motivo de la reclamación (marcar):

- Error material en puntuaciones, orden de intervención o postura.
- Infracción del Reglamento por parte de un equipo no apreciada por jurado/organización.
- Conducta antideportiva que afecte al resultado.
- Incidencia técnica atribuible a la organización.
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Exposición detallada de los hechos:

Pruebas aportadas:

- Documentos  Testimonios  Capturas digitales  Otro \_\_\_\_\_

Firma del Capitán/a: \_\_\_\_\_

Fecha y hora de presentación:

## **FORMULARIO DE RECUSACIÓN DE JUEZ**

### **LEDU 2025 | FASE FINAL – VITORIA-GASTEIZ**

Equipo solicitante: \_\_\_\_\_

Capitán/a responsable: \_\_\_\_\_

Debate / Ronda: \_\_\_\_\_

Juez recusado/a: \_\_\_\_\_

Causa de recusación (marcar):

- Parentesco hasta 2º grado / vínculo personal con miembros de equipo.
- Amistad íntima o enemistad manifiesta con un integrante.
- Vínculo profesional con la universidad en los últimos 2 años.
- Haber sido debatiente, capitán o formador del equipo en los 2 últimos años.
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

Exposición de motivos:

Firma del Capitán/a: \_\_\_\_\_

Fecha y hora:

## **MODELO DE RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN**

### **LEDU 2025 | FASE FINAL – VITORIA-GASTEIZ**

Expediente nº: \_\_\_\_\_

Tipo de planteamiento:  Reclamación  Recusación

Equipo/juez implicado: \_\_\_\_\_

Hechos probados:

Normas aplicadas (artículos del Reglamento):

Resolución del Comité:

- Se estima la solicitud.
- Se desestima la solicitud.
- Se estima parcialmente.

Medidas adoptadas / sanciones:

Fecha y hora de resolución:

Firmas de los tres miembros del Comité:

- 1.
- 2.
- 3.

## ACTA DE JUEZ

Día	Hora	Sala

<b>EQUIPO A FAVOR</b>	
<b>EQUIPO EN CONTRA</b>	

<b>ÍTEMS DE VALORACIÓN</b> (puntuar cada ítem de 1 a 10)	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>
Responde a la pregunta con una tesis atinente y sustentada en argumentos (con evidencias) fuertes, relevantes y con impacto de manera coherente a lo largo del debate.		
Refuta los argumentos contrarios y defiende los propios con solidez y agilidad.		
Uso adecuado de las interpelaciones en su formulación y respuesta (pertinencia, número, precisión, claridad, elocuencia, adecuación, agilidad).		
Los turnos cumplen su objetivo en planteamiento del caso, defensa y confrontación de ambas posturas en sus puntos de choque.		
Discurso original, impactante, claro y estructurado empleando un rico lenguaje verbal.		
Dominio de la voz y los silencios (ritmo, velocidad, entonación, proyección, volumen)		
Emplea adecuadamente el lenguaje no verbal (gestualidad, mirada, postura) y el espacio.		
Demuestra actitud, diligencia y disposición al debate (con respeto, cordialidad y elegancia hacia el adversario).		
Identifica los puntos clave del debate, es capaz de aprovecharlos y marca la iniciativa del debate..		
Sostiene su postura con elocuencia de manera persuasiva (en fondo y forma).		
<b>PUNTUACIONES</b>		
PUNTUACIÓN TOTAL		
PUNTUACIÓN FINAL (descontadas penalizaciones)		

<b>EQUIPO GANADOR</b>	
-----------------------	--

## MEJOR ORADOR/A

### EQUIPO A FAVOR

NOMBRE PARTICIPANTE	PUNTOS*

### EQUIPO EN CONTRA

NOMBRE PARTICIPANTE	PUNTOS*

\*puntuación de 1 a 10  
(se admiten decimales  
0'25, 0,50 y 0'75)

JUEZ Y FIRMA:



# Mejor orador

## Criterios de puntuación

Cada juez puntuará obligatoriamente a cada uno de los oradores que intervienen en el debate con una puntuación del 1 al 10, permitiéndose decimales, en base la siguiente escala.

1 - 2	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presenta un discurso desestructurado, poco claro y difícil de seguir. Apenas inteligible y, por tanto, con nula posibilidad de persuadir.</li><li>• No cumple ninguna de las normas establecidas en el reglamento para su turno: desajustes en el tiempo o la función que debe desempeñar (introducir, refutar o concluir).</li><li>• Su lenguaje no verbal y paraverbal no acompañan al discurso, así como la gestión del espacio. Por ejemplo: lee completamente, emplea lenguaje verbal impreciso, precario, cargado de muletillas y coletillas, excesiva velocidad oral...</li></ul>
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumple con las normas establecidas a su turno en lo referente al tiempo, pero no con las funciones que se derivan del mismo y su discurso resulta desorganizado.</li><li>• Los argumentos no se enuncian o no cuentan con la estructura propia de los argumentos, pero se intuye alguna explicación de los mismos.</li><li>• La expresión gestual o paraverbal resulta monótona y no mantiene la atención del jurado.</li><li>• Exposición pegada al papel, lee, habla demasiado rápido o lento, duda en exceso...</li></ul>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumple con las normas establecidas a su turno tanto en lo referente al tiempo como en las funciones derivadas del mismo, pero sus argumentaciones o contraargumentaciones presentan saltos lógicos que no terminan de construir adecuadamente argumentos.</li><li>• Los jueces tienen que esforzarse para entender y rellenar la información que falta en sus construcciones.</li><li>• Discurso deslavazado sin exposición desarrollada de ideas o evidencias.</li><li>• Su lenguaje corporal y paraverbal acompañan al mensaje pero falta naturalidad y expresividad o resulta impostado. Depende en exceso del papel.</li></ul>
5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumple con los tiempos de su intervención así como con las funciones estipuladas en la misma y su construcción argumental cumple con los requisitos elementales. Sin embargo, su intervención carece de fuerza persuasiva o relevancia para el debate.</li><li>• Los impactos de sus afirmaciones o refutaciones, de haberlos, son marginales para la pregunta del debate.</li><li>• Su expresividad, ritmo y tensión cumplen lo mínimo para no suspender.</li></ul>



## Mejor orador

### Criterios de puntuación

Cada juez puntuará obligatoriamente a cada uno de los oradores que intervienen en el debate con una puntuación del 1 al 10, permitiéndose decimales, en base la siguiente escala.

6	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención adecuada con las funciones de su turno.</li><li>• Presenta argumentos y refutaciones bien contruidos en su mayoría pero que, en alguna de sus partes, presentan pequeños saltos lógicos que, si bien no afectan al entendimiento de la construcción, sí merman su fortaleza.</li><li>• Sus refutaciones y argumentaciones son generalmente relevantes y responden a la pregunta del debate, pero no explica su impacto ni su relevancia en el debate.</li><li>• Su lenguaje no verbal y paraverbal, así como posicionamiento en el escenario, es coherente con el discurso contribuyendo a su capacidad de persuasión.</li></ul>
7 - 8	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención relevante en el debate que influye notablemente en el resultado del debate.</li><li>• Responde a lo expuesto por el rival y a la pregunta. Es capaz de leer el debate, ponderar y dar valor a su línea frente a la del equipo contrario.</li><li>• Discurso claro, sencillo de seguir, con una estructura definida y un orden claro en su exposición.</li><li>• Construcciones bien estructuradas alejadas de generalizaciones, casos concretos y/o falacias.</li><li>• Añade elementos de impacto en su intervención a través de exordios impactantes, cierre contundente, uso de figuras retóricas... que hacen más atractiva su exposición.</li><li>• Expone con naturalidad y efectividad.</li><li>•</li></ul>
9 - 10	<ul style="list-style-type: none"><li>• Intervención prácticamente perfecta con un altísimo nivel de persuasión que podría resultar decisiva en el debate.</li><li>• Estructura adecuada milimétricamente al turno.</li><li>• Pondera argumentaciones, impactos y consecuencias, respondiendo a su propia tesis y contexto así como a los del equipo contrario. Capaz de responder a la pregunta en el marco de su equipo y en el del contrario.</li><li>• Lee el debate y da respuesta a lo que éste necesita con una intervención que podría ser determinante para el devenir del mismo.</li><li>• Demuestra autoridad en el tema tratado y la gestión del debate con un discurso expuesto de manera elegante, con alto impacto. Resulta convincente, cautivador y conmovedor.</li></ul>



# **REGLAMENTO'25** DE COMPETICIÓN